de medios que están al alcance de todos, y tú hubieras podido tener el mismo buen resultado que yo. Es este un secreto que te puedo enseñar, y vedlo aquí: Como era yo buen artesano, ganaba cuatro francos al dia; me bastaban dos francos para mi alimento y subsistencia, y guardaba dos; como trabajaba el lúnes, depositaba en la caja de ahorro doce francos cada semana: eran pues seiscientos los que reunia cada año. He continuado, durante muchos años, haciendo este depósito de seiscientos francos, y á vuelta de una veintena de años, se han acumulado el capital y los réditos y he venido á ser dueño de cerca de 20,000 francos. Me casé y compré esta casita, en la que vivo tan dichoso, como es posible, en union de mis dos hijos. Esperamos todavía mi muger y yo, poder trabajar por mucho tiempo y tener con qué mantener á nuestra pequeña familia.

¡Ay! dijo Antonio, despues de haber escuchado atentamente aquella relacion; yo he hecho precisamente todo lo contrario. En vez de economizar, gastaba el producto de mis diarios en partidas de recreo: pasaba el lúnes, y frecuentemente el mártes en la ociosidad, y volvia con dificultad al trabajo que no emprendia de nuevo sino á mi pesar. La taberna, el tabaco, el teatro, el juego, consumian las dos terceras partes de lo que ganaba, y no me quedaba, al concluir la semana, sino pesadumbre y remordimientos. No tenia fuerza para romper con mis funestas habitudes y volver á adoptar una vida mas arreglada.

Bien veo, dijo Félix, que has llevado la vida mas triste y desgraciada. ¿A donde te han conducido estos pretendidos placeres? A la cárcel, al hospital. Pero no lo has perdido todavía todo, supuesto que vuelves á encontrar un amigo: y como estás enfermo é incapáz de trabajar, permanecerás en mi casa y terminarás tranquilamente tus dias conmigo.

Muchisimas gracias, mi querido camarada, acepto de buena gana! pero la miseria y los sufrimientos que han debilitado mi cuerpo, no me permitirán aprovechar largo tiempo tus bondades. Puedan al menos tu ejemplo y el mio servir de instruccion á los jóvenes que comienzan su carrera!

---



# TERCERA PARTE.

## DEBERES DEL HOMBRE PARA CON LOS OTROS HOMBRES.

### § I.

### *Justicia.*

La justicia es la fuente comun de todas las virtudes sociales.

La justicia es el vínculo sagrado de la sociedad humana.

Cuando reina la justicia, hay buena fé en los tratados, seguridad en los negocios, órden en la política: la tierra disfruta de seguridad, y el mismo cielo, por decirlo así, luce para nosotros mas agradablemente y nos comunica mas dulces influencias.

La justicia afianza el imperio de la razon sobre las pasiones, y el imperio de Dios sobre la razon misma.

A los ojos del magistrado se borran y desaparecen las cualidades exteriores del poderoso y el débil, del rico y del pobre: no ve en los negocios sino lo que la justicia y la verdad le enseñan, y principalmente nunca se ve á sí mismo.

Un pueblo le debe á otro pueblo la justicia, las consideraciones y los buenos oficios que un hombre debe á otro hombre.

Las naciones que están en guerra, deben poner á su ódio y á sus venganzas los límites fijados por la equidad, la humanidad y la piedad. [Varios autores.]

## EL LEGISLADOR SOMETIDO A LA LEY.

La ciudad de Rhega, desolada por la anarquía y por todas las calamidades que son consecuencia inevitable de ella, puso el mando supremo en manos de uno de sus conciudadanos, el sábio Charondas, y le encargó que le diera un código de leyes. Charondas restableció el órden y con esto hizo renacer la prosperidad: las excelentes leyes que promulgó afianzaron la dicha de sus conciudadanos. Cuando hubo dado cima á aquella grande obra, hizo dimision del poder soberano y vivió como simple particular en el ejercicio de todas las virtudes privadas y públicas.

Una de las leyes que habia él hecho, imponia un severo castigo á todo el que fuera convicto de haberse presentado en la plaza pública con armas: habia pretendido, por este medio, destruir una funesta costumbre que habian contraido los ciudadanos; la de llevar una espada ó un puñal cuando iban á la plaza á reunirse para platicar ó deliberar, costumbre que habia causado grandes males, porque las mas ligeras querellas que se suscitaban entre los ciudadanos, degeneraban fácilmente en sangrientas riñas.

Una noche es despertado Charondas por un espantoso tumulto; oye gritar por todas partes: ¡A las armas! ¡Los enemigos acometen la ciudadela! Echa mano á sus armas, sale fuera de su casa y se dirije á la ciudadela por el camino mas corto, atravesando la plaza. Llega, comprende que se habia dado á los vecinos un falso alarma, y que la ciudadela no estaba amenazada de peligro alguno. Pero al mismo tiempo nota que en su arrebato habia quebrantado la ley, mientras que todos los otros ciudadanos la habian respetado y habian hecho un rodeo por no atravesar la plaza con armas.

Al dia siguiente se presentó ante los magistrados pidiendo con instancias y hasta con autoridad, que se le aplicara la pena de la ley que él habia hecho.

La ley, dijo, no debe hacer escepcion de nadie; seria injusto es-



ceptuarme porque he sido vuestro legislador; seria al mismo tiempo absurdo, porque soy yo tanto mas culpable, cuanto que debo tener conocimiento de la ley mejor que nadie. ¿Cómo podreis exigir que sean observadas vuestras leyes, si las dejais burlar impunemente por el que las dictó? No vacileis, pues, en castigarme. Al mismo tiempo que deploro mi falta, me felicito por haberla cometido, supuesto que ella me permite dar esta prueba de veneracion á mi patria y á la justicia.

¿Quién se atreverá de hoy en adelante, á infringir unas leyes consagradas por el castigo de su mismo autor?

## EQUIDAD DEL SENADO ROMANO.

Los pueblos de Ardea y Aricia, vecinos de Roma, estaban en guerra por unos terrenos que cada uno se atribuía; cansados al fin de pelear, convinieron en someterse á lo que resolviera el pueblo romano. Fué pues discutido el negocio ante la asamblea del pueblo, que descubrió ó creyó descubrir que las tierras en cuestion ni pertenecian á Ardea ni á Aricia, sino á Roma; en consecuencia, se las adjudicó. El senado de Roma vió con sentimiento que en esta ocasion el pueblo romano hubiese desmentido su generosidad natural y que hubiera hecho ilusoria la esperanza de sus vecinos, que se habian sometido por sí mismo á su arbitrage. Este ilustre cuerpo hizo todos sus esfuerzos para inspirar al pueblo sentimientos mas nobles, pero todo inútilmente. Despues que fué pronunciada la sentencia, los habitantes de Ardea, cuyo derecho era él mas fundado, estaban dispuestos á vengarse por las armas. No creyó el senado humillarse manifestándoles públicamente que sentia tanto como ellos mismos la injusticia que se les habia hecho: que á la verdad no podia anular el fallo del pueblo, pero que si ellos querian de buena gana fiarse del senado, pronto dejarian de tener de qué quejarse.

Se fiaron en aquella promesa los ardeatos. Les ocurriò muy poco despues un negocio capaz de arruinar su ciudad hasta los cimientos. Recibieron un auxilio tan pronto por las órdenes del senado, que se creyeron demasiadamente bien pagados de los terrenos que suponian se

les habian tomado, y no trataron ya sino de dar las gracias á tan fieles amigos; pero no quedó satisfecho el senado, sino hasta que haciendo restituir las tierras que el pueblo se habia adjudicado, hubo devuelto á la gloria del nombre romano su primer brillo.

## SAN LUIS Y SU HERMANO.

Cárlos, conde de Anjou, hermano del rey San Luis, estaba en pleito con un caballero vasallo suyo por la posesion de una propiedad raiz. Habiendo resuelto la cuestion los jueces de Anjou en favor del príncipe, apeló el caballero del fallo al tribunal del rey. Irritado Cárlos, lo hizo poner preso. Avisado el rey de esto, envió al momento á buscar al jóven príncipe. ¿Creeis acaso que porque sois mi hermano, le dijo, os podeis sobreponer á las leyes? Restituid al instante la libertad á vuestro vasallo, que venga á sostener su derecho ante los jueces reales. Obedeció Cárlos, pero como se le temia, no hallaba el caballero ni procuradores ni abogado. Se los nombró Luis mismo. Fué el asunto escrupulosamente examinado; fué reintegrado de sus bienes el caballero y el hermano del rey condenado á todos los gastos.

## SEVERIDAD.

Justino, emperador de Oriente, á fin de restablecer el órden y la justicia, indignamente ultrajados hacia ya algun tiempo, nombró prefecto de Constantinopla á un magistrado íntegro, á quien invistió con todo su poder para castigar á los culpables. Declaró que las sentencias del prefecto se ejecutarian sin apelacion y que el soberano á nadie concederia perdon. Esta declaracion tan terrible espantó á todos los que hasta entonces habian hecho una costumbre de la iniquidad y la violencia, á escepcion de uno solo, que creyéndose superior á todas las leyes, se apoderó de la propiedad de una viuda. Fué esta á quejarse al prefecto. El magistrado, por consideracion al culpable, tuvo á bien



escribirle, y le suplica que haga justicia á la pobre muger, á la que hizo que llevara la carta por sí misma. No recibió por toda satisfaccion sino ultrajes y golpes. Indignado por semejante insolencia, cita el prefecto aquel hombre ante su tribunal. El acusado se burla de la cita y en vez de comparecer va á comer al palacio al que era convidado ese dia. Habiendo sabido el prefecto que estaba aquel hombre á la mesa del emperador, pide y consigue el permiso de entrar en la sala del festin, y dirigiendo la palabra al príncipe: Señor, le dice, si permaneceis resuelto, como lo habeis anunciado, á reprimir toda injusticia, seguiré ejecutando vuestras órdenes; pero si renunciais á este proyecto tan digno de vos, si es fuerza que los mas perversos de los hombres sean honrados con vuestro favor y admitidos á vuestra mesa, servíos admitir la renuncia de un empleo en el que no puedo mas que hacerme odioso sin utilidad vuestra.

Admirado Justino de aquella noble manifestacion, no he mudado de parecer, contestó; perseguid por todas partes la iniquidad, os la entrego: aun cuando ella estuviese sentada conmigo sobre el trono, la haria bajar de allí para que sufriera su castigo. Apoyado en esta respuesta el magistrado, hace aprender al culpable en medio de los convidados, lo arrastra al tribunal, oye la queja de la viuda, y como aquel hombre, antes tan soberbio y ahora tan confundido y temblando, no podia alegar cosa alguna en su defensa, dispuso que se le aplicara un castigo ejemplar. Fueron ocupados sus bienes en favor de la viuda, y tal ejemplo contuvo por mucho tiempo en Constantinopla la usurpacion y la violencia.

## IMPARCIALIDAD.

Se le habia encargado á Arístides que fallara respecto de una diferencia entre dos ciudadanos. Uno de ellos, al defenderse, acusó á su contrario de haber hablado de Arístides en términos injuriosos, y esperaba por aquel medio indisponer al juez contra su adversario. Le interrumpió Arístides: amigo mio, le dijo, dejemos á un lado, os suplico, el mal que vuestro contendiente haya podido hacerme; hable-

mos de la injusticia que decis que os ha hecho, por que estoy aquí para juzgar vuestra cuasa y no la mia.

## INFLEXIBILIDAD.

Un malvado, condenado al último suplicio, habia encontrado protectores poderosos que á fuerza de instancias y abusando de la religiosidad del rey, habian obtenido su perdon. Este rey era Luis XIV; manda llamar al canciller Voysin. He prometido cartas de gracia dijo el rey, id á buscar los sellos. Señor, dijo el canciller, os lo suplico, no concedais la impunidad á un hombre como ese ni á semejante crímen. Vuestra magestad no puede hacerlo en conciencia. ¡Id á traerme los sellos! repone el rey con una voz severa. Obedece el canciller y sellan las cartas en su presencia. Ahora, llevad otra vez los sellos, dijo el rey. No señor, están manchados, ya no los tomo. A estas palabras tan atrevidas, el mas orgulloso monarca de la Europa no manifestó cólera alguna, reflexionó por algun tiempo, tomó las cartas de indulto y las arrojó al fuego. Vuelvo á tomar los sellos, Señor, dijo Voysin, el fuego lo ha purificado todo.

## CONCIENCIA DEL JUEZ.

En el famoso proceso del general Moreau, el sábio Clavier, juez en el tribunal criminal del Sena, era de opinion que el acusado fuese condenado á una detencion de dos años. Empeñándose vivamente un hombre muy poderoso, en que pronunciara sentencia de muerte, asegurándole que el primer cónsul concedia gracia despues del fallo, dió el juez esta memorable respuesta: ¿Y á mí quién me concederá gracia? en efecto, la conciencia es un juez inexorable que jamás perdona á los que han violado sus leyes.

## DEBER DEL MAGISTRADO.

En tiempo de la restauracion, el guarda-sellos instaba mucho á M.



Séguier, que era en aquella época primer presidente de la corte de apelacion en Paris, para que resolviera segun los deseos del gobierno, en un asunto de mucha gravedad. La corte, decia el ministro, procediendo así nos hará un verdadero servicio. El digno magistrado no le respondió sino estas palabras: el tribunal pronuncia sentencias y no presta servicios.

## RECOMENDACION REHUSADA.

Como no debe pedirse á los jueces mas que justicia, nunca se ha de procurar ejercer influencia en ellos. Un ayuda de cámara de Luis XIV. le suplicaba que recomendara al primer presidente del parlamento de Paris un pleito que sostenia contra uno de sus parientes, y á causa de la negativa del rey insistia diciendo: ¡Ay señor! para ganar mi pleito, no teneis mas que pronunciar una palabra. Esto no es así, respondió Luis XIV., estás muy equívoco, pero dime: ¿si estuvieras en lugar de tu adversario y él en el tuyo, te gustaria que pronunciara yo esa palabra?

## RESPETO AL DERECHO DE GENTES.

El célebre Camilo general romano, sitiaba la ciudad de Faleries; prolongábase aquel sitio y la ciudad, bien defendida, no estaba en manera alguna dispuesta á rendirse. Resolvió un traidor entregarla. Era este un preceptor, que pasando por muy instruido, reunia en su escuela á los hijos de todos los mas distinguidos ciudadanos. Aquel hombre, indigno de la noble profesion que desempeñaba, concibió un pensamiento atroz y lo ejecutó. Llevó un dia de vacaciones á sus discípulos á pasear fuera de las murallas, por un lado en que nada habia que temer del enemigo. Despues, haciéndolos pasar por rodeos que conocia, los condujo al campamento de los romanos. General, dijo á Camilo, Faleries está ahora en vuestro poder, porque ved aquí á los hijos de todos los principales de la ciudad; para rescatarlos, se someterán á todas las condiciones que querais imponerles.

Contaba el traidor con una favorable y halagüeña acógida y con brillantes recompensas. ¿Cuál fué su consternacion cuando oyó á Camilo dirijirle estas aterradoras palabras?

¡Has pensado pues, miserable, que los romanos eran unos malvados como tú?..... Sabe, pérfido, que las leyes de la justicia son sagradas, que hay obligacion de observarlas aun respecto de sus mismos enemigos, y que la guerra no destruye los derechos de la humanidad. Aprovecharse de la traicion seria participar de ella. No hacemos la guerra á los niños; á los hombres la hacemos legalmente.

Al mismo tiempo tranquilizó á aquella asustada juventud, la hizo conducir á Faleries, y entregó maniatado al traidor, para la justa venganza de los habitantes.

Cuando los niños volvieron á la ciudad, en la que reinaba ya la desolacion, la alegría y la admiracion estallaron por todas partes; el comportamiento del gefe de los romanos habia conquistado todos los corazones. Queriendo los vecinos de Faleries, mejor tener por amigo que por enemigo á un pueblo tan valiente y al mismo tiempo tan generoso, abrieron las puertas á los romanos, quienes en lo suscesivo los trataron como aliados y como hermanos.

## CONDUCTA EQUITATIVA PARA CON UN ENEMIGO.

Mientras que los romanos sostenian contra Pirro, rey de Epiro, una guerra larga y difícil, el consul Fabricio, general del ejército romano, recibió una carta del médico del rey quien le ofrecia envenenar á Pirro si los romanos le prometian una recompensa proporcionada al gran servicio que les hacia. Escribió Fabricio prontamente á Pirro para advertirle que se precaviera contra aquella negra perfidia. Estaba la carta concebida en estos términos: ¡Oh rey! escogeis mal á vuestros amigos y á vuestros enemigos; os convencereis de ello cuando hayais leido la carta que se nos ha escrito y que os remitimos; porque haceis la guerra á gentes buenas y de honor, y acordais vuestra confianza á pícaros y malvados.



Habiendo Pirro recibido aquella carta, esclamó: en este rasgo conozco á Fabricio; seria mas fácil apartar el sol de su camino ordinario, que desviar á este romano del sendero de la justicia y de la virtud. Despues que se hubo convencido de la verdad del hecho referido en la carta, hizo castigar con el último suplicio al traidor; y para manifestar al general enemigo su agradecimiento, le envió todos los prisioneros romanos sin necesidad de rescate. El magnánimo consul, no queriendo aceptar una recompensa, no rehusó los pririoneros romanos, pero le remitió un número igual de prisioneros tarentinos y samnitas.

Por lo demas, Fabricio no habia hecho mas que cumplir con su deber rehusando las ofertas del malvado. Lo que en su conducta hay digno de elogio, es el aviso que dió al momento á Pirro.

## JUSTICIA Y HUMANIDAD.

Durante una guerra que se hacian la Inglaterra y la España, un navío inglés, ricamente cargado, esperimentó en el golfo de Jamaica una furiosa tempestad que lo precisó á entrar en el puerto de la Habana para salvar su carga y su tripulacion. El capitan inglés, conducido ante el gobernador, le refirió cómo se habia visto forzado á abordar á un puerto enemigo. Vengo, le dijo, á entregaros mi navío, mis marineros, mis soldados y á mí; solamente os pido la vida para mi tripulacion. No señor, respondió el generoso español, no os trataré de ese modo. Si os hubiéramos apresado en alta mar ó en nuestras costas en un combate, vuestro navío seria buena presa y vosotros nuestros prisioneros; pero cuando sois combatidos por la tempestad y os refugiais á este puerto, olvido y debo olvidar que mi nacion está en guerra con la vuestra. No vemos en vosotros mas que á hombres; la humanidad nos ordena proporcionaros socorros gratuitos. Descargad, pues, con entera confianza vuestro navío; reparadlo, os dareis á la vela en seguida, y os proporcionaré un salvo conducto hasta que esteis mas allá de las Bermudas. (1).

(1) Grupo de islas en el océano Atlántico al N. E. de las Antillas.

La conducta de Laperouse, célebre marino francés, no fué menos honrosa. Le habia encargado el gobierno que fuera á atacar y destruir los establecimientos de los ingleses en la bahia de Hudson. Despues de una travesía larga y peligrosa, llegó Laperouse al término de su navegacion; tomó y destruyó los fuertes ingleses. La conducta que observó, no honró menos su humanidad que su valor. Las órdenes que debia ejecutar eran rigurosas, y se conformó con ellas con toda la obediencia de un marino; pero una vez vencido el enemigo y cumplidos ya sus deberes de soldado, pensó en desempeñar los de la humanidad.

Se habian huido los ingleses à los bosques; sus fuertes estaban destruidos. ¿Qué iba á ser de aquellos desgraciados, espuestos por una parte á perecer de hambre y por otra á caer en poder de los salvajes? Laperouse, antes de retirarse, depositó en la rivera víveres y armas.

## § II.

### *Probidad.*

La probidad puede suplir á otras muchas cualidades; pero sin ella ninguna otra vale nada. No conviene fiarse nunca de los que no tienen probidad, por muchos talentos que puedan tener.

Es la probidad una virtud tan delicada y tan escrupulosa, que se espanta hasta con la sombra de una sospecha.

Se alaban y se deben alabar los actos de probidad en que se reconoce un principio de virtud, un esfuerzo del alma. Entrega un hombre pobre un depósito cuyo secreto solo él poseia, no ha hecho mas que cumplir con su deber, supuesto que lo contrario seria un crímen; sin embargo, su accion le honra y debe ser así. Se piensa que aquel que no hace mal en ciertas circunstancias, es capaz de hacer bien: en un acto de simple probidad es la virtud la que se alaba. (Varios autores.)



## ARISTIDES.

Despues de la famosa batalla de Maraton, quedó solo Arísrides con un corto número de hombres, para cuidar del botin y de los prisioneros, y aquel grande hombre justificó la buena opinion que se tenia de su integridad. Estaba tirado por todos lados el oro y la plata en el campo enemigo, las tiendas de los gefes vencidos y los navíos que se les habian tomado, estaban llenos de vestidos preciosos y de magníficos muebles; y no solamente no tuvo él tentacion de tocar aquellos montones de riqueza, sino que impidió á los otros que tomaran cosa alguna.

Nada tiene tal acto de loable. Arístides no ha hecho en esta ocasion mas que lo que exigia la mas vulgar probidad; pero ved un rasgo verdaderamente notable.

Mas tarde, ese mismo Arístides fué escogido por todos los pueblos de la Grecia para administrar su hacienda pública y vigilar el tesoro comun. Ningun sueldo aceptó por ejercer funciones tan importantes, y murió tan pobre, que tuvo la república que costear sus funerales y encargarse de dotar á sus hijas.

## SAINT ELOY.

En el tiempo en que Eloy no era mas que un simple platero, el rey Clotario II, informado de su habilidad, le mandó hacer un sillon de oro enriquecido con piedras preciosas, é hizo que le entregaran para la obra una gran cantidad de oro, que no recibió el platero sino depues de haber hecho que la pesaran: tambien quiso que se contaran las piedras preciosas que se le entregaron. Trabajó con arreglo al modelo que se le habia dado, pero en vez de un solo sillon hizo dos. No presentó de pronto á Clotario mas que uno, del que quedó muy contento. Le presentó en seguida el segundo. Quedó sorprendido el príncipe, y como no se podia persuadir de que lo que se le habia dado á Eloy fuese sufi-